I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000710

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 20 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2162/2012; el Memorándum N°1000/254/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/80/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/102/2012, N°202/217/2012 y N°202/369/2012; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/102/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO VÍAS DE EVACUACIÓN ESCUELA JOAQUÍN PRIETO VIAL" ID 812-3-LE12,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/217/2012.

Que, mediante Decreto Exento N°202/369/2012, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada al oferente **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.,** R.U.T. N°76.774.320-3

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO VÍAS DE EVACUACIÓN ESCUELA JOAQUÍN PRIETO VIAL" ID 812-3-LE12** de fecha 26 de marzo de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°8853-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **CONSTRUCTORA BASAL LTDA.,** R.U.T. N°76.774.320-3, representada legalmente por don Felipe Balmaceda Saldías, cédula de identidad N°15.782.836-3, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **FELIPE IGNACIO BALMACEDA SALDÍAS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en dar una vía de evacuación a través de la denominada "Plaza Campanario" del recinto educacional, permitiendo además contar con un futuro acceso y salidas de alumnos, solucionando las problemáticas de estacionamientos. Dicha solución consiste en demoler dos paños del cierre perimetral para transformarlas en portón de acceso; trasladar patio de juegos infantiles; cambio de cierres de protección de rejas e instalar caseta de portería.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $16.312.391.-(dieciséis millones trescientos doce mil trescientos noventa y un pesos), netos.

1.4 Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del presupuesto ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia no inferior a la boleta original o al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de tres, los cuales sumados deberán corresponder al ochenta por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el saldo se cancelará una vez verificada la recepción final.

1.5 El plazo de ejecución de las obras será de 35 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.6 El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días corridos más que el plazo de ejecución de la obra. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°1755505 del Banco Santander, por la suma de $1.941.175 (un millón novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco) con fecha de vencimiento el 08 de junio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.8 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Arquitecto de la D.O.M. señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna N°800/14/2012, de fecha 22 de Febrero de 2012, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.

1.9 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

1.10 En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/

1.13. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA son: Roberto Balmaceda Castro y Felipe Balmaceda Saldías.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.08 "Aplicación de Fondos GORE- Mejoramiento Escuelas".

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 710 /2012

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta, a los participantes en el presente llamado a licitación pública

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
ITO
Secplan
Contratista
Página Web